



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 012-2021-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **26 de Mayo del 2021**, en la estación Orden del día, referente al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades señala: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX Planeación Local, precisa: "**El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales**"

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en su artículo 1, a la letra precisa: "**Artículo 1. Finalidad y ámbito de regulación de la Ley. La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sustentado del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho**"

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, establece los lineamientos, entre otros aspectos orientados hacia las entidades públicas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; dentro de este ámbito se encuentra la Municipalidad Provincial de Barranca, y como tal ha elaborado el proyecto final del PEI 2022 - 2025, sustentado con el Informe N° 153-2021-SGPOM-MPB, de fecha 18 de mayo del 2021.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-AL/CPB, de fecha 19 de junio del 2020, se aprobó la ampliación del PEI al horizonte temporal 2019 - 2023 (11 modificación) e inclusión del Anexo B-3 Ficha Técnica del Indicador de OEI/AEI. Por consiguiente, el PEI 2019 - 2023, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, quedando sin efecto a partir del 01 de enero del 2022, por cuanto entrará en vigencia el **PEI 2022 - 2025**.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, 153-2021-SGPOM-MPB, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta que en cumplimiento de las normativas emitidas por CEPLAN y con la asistencia técnica del personal especializado de la referida institución rectora, particularmente de la Dirección de Coordinación y Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se ha formulado el





Municipalidad Provincial de
Barranca

proyecto final del PEI 2022 - 2025; resaltando y sintetizando los siguientes aspectos: I.- Marco Normativo para elaborar el PEI, II.- Proceso de elaboración del proyecto del PEI. III.- Proceso de revisión y validación del proyecto del PEI por el CEPLAN y absolución de las observaciones por parte de la Sub Gerencia en referencia, IV.- Asistencia técnica por parte de CEPLAN, V.- Vigencia del PEI 2019-2023, VI.- Informe Técnico N° D000157-2021-CEPLAN-DNCPPEI, VII.- Conclusión, y VIII.- Recomendaciones.

Que, después de algunas intervenciones en el debate; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca, que consta de 88 páginas; con verificación y validación por parte de CEPLAN a través del Informe Técnico N° D000157-2021-CEPLAN- DNCPPEI, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento estratégico-CEPLAN conforme los considerandos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, y demás órganos y unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la entidad edil, el cumplimiento del PEI 2022-2025, aprobado en el artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el PEI 2019 - 2023, aprobada con Ordenanza Municipal N° 015-2020-AL/CPB, de fecha 19 de junio del 2020, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, a partir del 01 de enero del 2022, entrando en vigencia el PEI 2022 - 2025.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE, que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la Ley N° 30773.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación de la presente ordenanza y el PEI 2022-2025, en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los Veintisiete días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista.
07 JUN 2021
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL